



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Resolución de Contrato)
RADICACIÓN	11001310301920230025700

En atención al escrito que antecede en el que la apoderada judicial del extremo actor solicita se requiera a la pasiva para que realice la devolución de las ocho las letras de cambio que firmó como garantía del pago fijado en el negocio jurídico que a través de esta sentencia emitida en este estrado judicial el 17 de octubre de 2023 se declaró resuelto, las cuales quedaron inexigibles, se ordena oficiar al Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, para que informen si ya obra dentro del proceso radicado bajo el número No 11001400305220210069400 de NÉSTOR GELMAN RÍOS SALAZAR contra WILMAR ANDRÉS SARMIENTO MORENO, que allí se adelanta, lo aquí acontecido conforme le fue informado mediante oficio No 0978 del 25 de octubre de 2023, informando además el trámite en el que actualmente se encuentra el precitado proceso. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 20/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 029

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878a80bdde1d15e83d198fa07157feca3cf63188f51e6e33dcd53b484f896df2**

Documento generado en 19/02/2024 06:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>